Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
REGISTRO DE CONVENIOS
Nº Registro 2051/10

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, LA FISCALÍA SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CRIMINALIDAD EN LA REGIÓN.

En Toledo, a 7 de julio de 2010

REUNIDOS

De una parte, D. Santiago Moreno González, Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 64/2010, de 24-05-2010, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

De otra parte, José Martínez Jiménez, Fiscal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto de 725/2006, de 9 de junio (BOE de 10 de junio de 2006), y de la disposición transitoria octava del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, redactada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre.

De otra parte, D. Francisco José Quiles Flor, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución del Rector de 27 de octubre de 2009 (D.O.C.M. nº 241, de 11 de diciembre de 2009).

Las partes reunidas comparecen en nombre y representación de las Instituciones a las que respectivamente pertenecen, y tienen capacidad para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.- Que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas es el órgano de la Administración Regional al que corresponde, entre otros cometidos, la planificación y dirección del traspaso de funciones y servicios en materia de Justicia.

Este ámbito competencial definido por el Decreto 79/2010, de 01/06/2010, se concreta en la realización de los trabajos previos y de los proyectos estratégicos para la futura gestión de las competencias en el ámbito de la Administración de Justicia.

En relación con lo anterior, desde la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se pretende recabar toda la información necesaria para planificar, con antelación, los recursos necesarios y su asignación para lograr una Administración de Justicia más eficaz. En particular, se quiere conocer si los recursos que se destinan a la Jurisdicción Penal están adecuadamente dimensionados, en cuanto a dotación de medios materiales y humanos de las Fiscalías, los Juzgados de Menores, Juzgados de Instrucción, Juzgados de Violencia sobre la Mujer, Juzgados de lo Penal y las Secciones de lo Penal de las Audiencias Provinciales, Instituto de Medicina Legal, Oficina de Asistencia a la Víctima, Justicia Gratuita y Turno de Oficio.

En particular, se pretende conocer la evolución de la criminalidad en nuestro territorio y cómo puede repercutir en el servicio de la Administración de Justicia, para poder planificar una respuesta adecuada.

Segundo.- El Fiscal Superior de Castilla-La Mancha, asume la representación institucional del Ministerio Fiscal en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, actúa como interlocutor de la Fiscalía General del Estado con las autoridades regionales y, de conformidad con el artículo 11.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, puede celebrar convenios de colaboración con la Comunidad Autónoma, previa autorización del Fiscal General del Estado. El Fiscal Superior ha de remitir y presentar ante la Asamblea Legislativa de la Comunidad una Memoria Anual, donde se recogen, entre otras cuestiones, los datos de criminalidad del ejercicio. En este sentido, la Fiscalía Superior de Justicia de Castilla-La Mancha tiene interés en disponer, además de los meros datos estadísticos de criminalidad, de un análisis científico de dichos datos, su causalidad y su evolución, en aras de proveer una mejor persecución y prevención del delito.

Tercero.- Por su parte, la Universidad tiene entre sus fines básicos, tal y como establece el artículo dos del Título Preliminar de sus estatutos, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, con especial atención al ámbito geográfico en que está ubicada.

La Universidad de Castilla-La Mancha, a través del Centro de Investigación en Criminología, viene desarrollando desde 1990 una importante actividad investigadora desde una perspectiva multidisciplinar, abordando los aspectos jurídicos, psicológicos y sociales de la criminalidad. Por tanto, la Universidad de Castilla-La Mancha, por su cualificación, especialización e implantación en

Región, podrá llevar a cabo con garantías cuantos estudios e investigaciones se le encomienden en este área.

Las partes, en el ejercicio de sus respectivas facultades y entendiendo que la realización de las actividades de investigación que se proponen, redundará en una mejora de la calidad de la Administración de Justicia en Castilla-La Mancha, acuerdan suscribir el presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Fiscalía Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha para la realización de un programa de investigación acerca de la situación y evolución de la criminalidad en el ámbito de nuestra región.

Segunda: Contenido del Programa

El contenido del programa, objeto del convenio, se desarrollará de acuerdo con los objetivos, actividades y metodología especificado en el Anexo al mismo.

Tercera: Obligaciones de las partes

a) Corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas:

- Contribuir a la financiación de la actividad objeto del convenio en los términos establecidos en la cláusula cuarta.
- Supervisar, en coordinación con la Fiscalía Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, las actividades que tengan lugar en el Programa y la correcta aplicación de la aportación económica efectuada, con el fin de optimizar los resultados perseguidos por el presente convenio.

b) Corresponde a la Fiscalía Superior de Justicia de Castilla-La Mancha:

- Codirigir el programa de investigación en colaboración con los profesionales de la Universidad de Castilla-La Mancha.

- Facilitar a las personas designadas por la Universidad de Castilla-La Mancha los datos que van a ser objeto de análisis, que, en todo caso, se tratará de datos generales de carácter procesal susceptibles de tratamiento numérico o estadístico, garantizando la confidencialidad en el tratamiento de la información proporcionada asi como el cumplimiento de la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

c) Corresponde a la Universidad de Castilla-La Mancha:

- Realizar las acciones de investigación especificadas en el Anexo al convenio.
- Poner a disposición del programa de investigación los profesores, personal técnico o becarios necesario para su correcto desarrollo, coordinación y evaluación. Las obligaciones sociales y laborales respecto de las personas vinculadas a la Universidad de Castilla-La Mancha en cualquiera de sus modalidades, así como las destinadas por ésta, directa o indirectamente para la realización del Programa contemplado en el presente Convenio, responsabilidad, única y exclusiva de la UCLM, así como las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Informar regularmente de la marcha del programa y emitir un informe técnico final estableciendo las conclusiones alcanzadas.

- Justificar, dentro del plazo y en los términos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio, la realización de la actividad programada.

Cuarta: Financiación:

La aportación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas será de catorce mil euros (14.000,00 €) con la siguiente distribución por anualidades

Año 2010..... 4.000,00 euros
Año 2011..... 5.000,00 euros
Año 2012..... 5.000,00 euros

A tal efecto, existe crédito adecuado y suficiente en la partida del órgano gestor, Dirección General de Justicia 22.07.140B.42200 del presupuesto corriente para el ejercicio 2010.

El gasto que se compromete por el presente convenio se regulará de acuerdo con lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en todo lo que constituya su objeto.

Las cantidades correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 se imputan igualmente a la partida 22.07.140B.42200. A tal efecto, se cumple con lo prevenido en el artículo 48.3 de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha por lo que se refiere a los compromisos de gasto de carácter plurianual. Asimismo, de acuerdo con el artículo 48.1 de esta misma ley, el gasto que se compromete para los ejercicios 2011 y 2012 queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes a dichos años.

Quinta: Régimen de pago, justificación y control.

La aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para cada una de las anualidades previstas, se hará efectiva en dos pagos parciales:

El primer pago, correspondiente al 50% del crédito comprometido para cada anualidad, se hará efectivo en el ejercicio 2010 a la firma del convenio, y en el ejercicio 2011 y 2012 se pagará de oficio, una vez se produzca la apertura del Presupuesto de Gastos.

El pago de la parte restante correspondiente a cada anualidad, se hará efectivo tras la presentación, por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como un certificado emitido por el órgano o unidad responsable que tenga a su cargo la contabilidad.

Dicha documentación se presentará ante la Dirección General de Justicia, en todo caso, antes del 1 **de diciembre** de cada año.

La no presentación en tiempo y forma de la documentación del gasto realizado, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

Los libramientos serán efectuados en la cuenta de ingresos de investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha nº 2105-1860-52-1242021123 en Caja Castilla-La Mancha.

La aplicación y contabilización de los fondos librados por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas estarán sometidos a intervención y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el Título IV del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y la Ley 5/1993, de 27 de de diciembre, de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha.

Séptima: Publicaciones y publicidad.

Todas las publicaciones, materiales, publicidad en general o cualquier acto público que se realicen al amparo o como consecuencia del presente convenio, requerirá el previo conocimiento y aprobación de las partes firmantes.

Deberá indicarse de forma expresa la colaboración de las partes firmantes en todo el material o publicaciones que se lleven a cabo para la difusión de los resultados obtenidos y de las conclusiones alcanzadas.

Dicho material o publicaciones incorporarán la imagen institucional de las partes firmantes, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Octava: Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento y control de las actuaciones se crea una Comisión de seguimiento que estará formada por tres miembros, uno en representación de cada una de las partes.

La Comisión de seguimiento se reunirá, con carácter ordinario, una vez cada seis meses, a lo largo del desarrollo del presente convenio y, con carácter extraordinario, siempre que lo solicite cualquiera de las partes, levantándose de cada una de las sesiones la correspondiente acta.

La Comisión de seguimiento, interpretará las cláusulas que susciten dudas, resolverá las incidencias que puedan plantearse en la ejecución del presente convenio y será la encargada de la ejecución material de los acuerdos alcanzados.

Novena: Vigencia y extinción.

El presente convenio tendrá vigencia desde el mismo día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, salvo que las partes hayan acordado previamente y con carácter expreso su prórroga.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, el presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

1º Por denuncia de cualquiera de las partes.
2º Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
3º Por mutuo acuerdo de las partes.

Décima: Naturaleza jurídica, régimen jurídico aplicable y resolución de conflictos.

El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujeto a los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, queda sujeto a lo establecido en el Reglamento General para la realización de proyectos, contratos y actividades de I+D+i en la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCLM con fecha 18 de junio de 2009.

En defecto de normas específicas, para resolver las dudas o para completar las lagunas que pudieran presentarse en su desarrollo se aplicarán los principios y reglas generales inspiradores de la contratación administrativa.

El conocimiento y resolución de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del mismo que no puedan ser solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

EL CONSEJERO

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente convenio, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados arriba indicados.

Por la Junta de Comunidades
de Castilla-La Mancha,
El CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Santiago Moreno González

Por la Universidad de Castilla-
La Mancha
EL VICERRECTOR DE
INVESTIGACIÓN

Francisco José Quiles Flor

Por la Fiscalía Superior de Justicia
de Castilla-La Mancha
El FISCAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA-LA MANCHA

José Martínez Jiménez

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, LA FISCALÍA SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CRIMINOLOGÍA /PROFESORA DÑA. CRISTINA RECHEA ALBEROLA) PARA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CRIMINALIDAD EN LA REGIÓN.

El presente anexo establece los detalles de ejecución y gestión del convenio al que acompaña según las siguientes

CLÁUSULAS DEL ANEXO

PRIMERA.- PRESUPUESTO

El presupuesto del convenio por conceptos, para el periodo 2010-2012, se concreta en la siguiente tabla.

	IMPORTE (euros)
RETRIBUCIONES PERSONAL UCLM	
BECAS	
MATERIAL FUNGIBLE	3.300,00
VIAJES Y DIETAS	
PERSONAL CONTRATADO	6.890,91
MATERIAL INVENTARIABLE	
OTROS GASTOS	2.536,36
SUBTOTAL	12.727,27
10% COSTES INDIRECTOS UCLM (a)	1.272,73
TOTAL	14.000,00

(a) Es igual al 10 por 100 del Subtotal.

SEGUNDA.- EQUIPO DE INVESTIGADORES.

El equipo de investigadores que va a ejecutar el programa de investigación objeto de este convenio es el que figura en la tabla siguiente:

Nombre y Apellidos	Entidad a que pertenece	Dedicación horaria (horas/semana)	Remuneración total euros:
Cristina Rechea Alberola	UCLM	2	0
Esther Fernández Molina	UCLM	2	0

TERCERA.- DETALLES TÉCNICOS DEL ESTUDIO

A continuación se desarrollan los detalles técnicos y de procedimiento acerca de la ejecución del trabajo de investigación objeto de este Convenio, en el que se especifican objetivos, actividades y plazos de ejecución, así como responsables de cada una de las actividades a realizar.

ANÁLISIS EMPÍRICO DEL TRABAJO DE LA FISCALÍA SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

1. JUSTIFICACIÓN

Ante el inminente proceso de transferencia de competencias en materia de justicia de la Administración central a la autonómica, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la JCCM, la Fiscalía Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM) consideran interesante llevar a cabo una investigación que permita tener la información oportuna para que este proceso se lleve a cabo partiendo de un conocimiento empírico de la realidad judicial de la región de Castilla-La Mancha.

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo general sería llevar a cabo programa de investigación acerca de la situación y evolución de la criminalidad en el ámbito de Castilla-La Mancha. A tal fin, se efectuará un análisis empírico del trabajo desarrollado en la Fiscalía Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para conocer el volumen de las actuaciones que se realizan en la Administración de Justicia, diferenciando entre actividad judicial y tasas de delincuencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

2.1. Concretar indicadores para medir la actividad de Fiscalía
2.2. Concretar un índice de criminalidad
2.3. Conocer los sesgos metodológicos de los datos de la Fiscalía Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para poder hacer una aproximación más fidedigna. A este respecto, se compararán los datos estadísticos de criminalidad aportados por la Fiscalía, con los facilitados por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y por el Ministerio del Interior (atendiendo a las actuaciones de Policía Nacional y Guardia Civil).
2.4. Elaboración de una guía de buenas prácticas para la realización de las memorias de la Fiscalía Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que:
   2.4.1. Faciliten su divulgación a la sociedad civil.
   2.4.2. Permita ahondar en la incorporación de la perspectiva de género a la información estadística.
   2.4.3. Permitan a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la JCCM hacer previsiones más ajustadas en la futura planificación de la Administración Autonómica de Justicia.

Una vez superado el objetivo anterior se desarrollaran de manera coordinada entre la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la JCCM, la Fiscalía el TSJ de Castilla-La Mancha y la UCLM, nuevas líneas de trabajo para la futura planificación de la Administración Autonómica de Justicia.

3. METODOLOGÍA

Para llevar a cabo este trabajo se realizará una revisión de una muestra significativa de diligencias previas incoadas en la Fiscalía Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

3.1. Organización y planificación del trabajo
3.2. Creación de base de datos
3.3. Trabajo de campo
   3.3.1. Recogida de información en la Fiscalía
   3.3.2. Pasar los datos recogidos a la base de datos
   3.3.3. Tabulación y análisis descriptivo de los datos
3.4. Elaboración y presentación de informe técnico
3.5. Realización de propuestas de buenas prácticas
3.6. Elaboración y presentación del informe final
3.7. Reunión para discutir nuevas líneas de actuación
3.8. Desarrollo de lo convenido en el punto 3.7.

4. TEMPORALIZACIÓN

Trimestre/ Actividad	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	3.6.	3.7.	3.8.
Tercer trimestre 2010	X	X	X					
Cuarto trimestre 2010			X					
Primer trimestre 2011				X	X			
Segundo Trimestre 2011						X	X	
Tercer trimestre 2011								X
Cuarto trimestre 2011								X
Primer trimestre 2012								X
Segundo Trimestre 2012								X
Tercer trimestre 2012								X
Cuarto trimestre 2012								X